



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO.
Demandante	GLADYS POSADA ARIAS
Demandado	GABRIEL DE JESUS GARCIA MARIN
Radicado	No. 05001 31 10 007 2022 00615 00
Procedencia	Reparto
Providencia	Interlocutorio No. 915 de 2022
Decisión	Admite Demanda

Llega por reparto demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por la señora GLADYS POSADA ARIAS, en contra del señor GABRIEL DE JESUS GARCIA MARIN, de su estudio se observa que está conforme a los preceptos del Art. 82 y s.s. del C.G.P, la Ley 25 de 1992 y la ley 2213 de 2022, por consiguiente, el **JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por la señora GLADYS POSADA ARIAS, en contra del señor GABRIEL DE JESUS GARCIA MARIN, por la causal 8ª del artículo 6º de la ley 25 de 1992.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE a la presente demanda el trámite verbal consagrado en el artículo 368, 372 y 373 del C.G.P.

TERCERO: Previo a acceder al emplazamiento de la parte demandada, y luego de realizar una búsqueda en la página ADRES, se evidencia que el señor GABRIEL DE JESUS GARCIA MARIN figura como activo en la E.P.S EMSSANAR S.A.S, razón por

la cual se hace necesario oficiar a dicha entidad para que envíen con destino a este juzgado los datos de ubicación del señor GARCIA MARIN, esto es, teléfonos de contacto, dirección exacta de ubicación y correo electrónico. Se hace necesario lo anterior para salvaguardar los derechos del demandado y obtener desde el inicio de este proceso un correcto trámite del mismo. Líbrese oficio.

CUARTO: RECONOCER personería judicial al Dr. SANTIAGO MUNERA HENAO, portadora de la T.P. Nro. 358.627 del C.S de la J, para actuar dentro de este proceso en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Humberto Vergara Agudelo', with a large, stylized initial 'C' and a long horizontal stroke extending to the right.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

JUEZ